

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

1. OBJETIVO

Brindar un trato humano, digno y oportuno a las víctimas de violencia sexual, asumiéndose como un evento prioritario de urgencia en salud, teniendo en cuenta a la población desde una perspectiva de derechos y de enfoque diferencial.

2. ALCANCE

Aplica para la atención de pacientes víctimas de violencia sexual que asisten a los servicios de la E.S.E. Hospital de la vega y Puesto de Salud de Nocaíma

3. RESPONSABLES

Personal Asistencial.

4. DEFINICIONES

- **SALUD MENTAL:** Un estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, pueden trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad” (OMS).
- **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:** “Un estado general de bienestar físico, mental y social y no a la mera ausencia de enfermedades o dolencia en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y reproducción”.
- **POBLACION DIFERENCIAL:** LGBTI (lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuados), etnias, habitantes de la calle y población desplazada.
- **ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS:** se refiere a los actos sexuales diversos del acceso carnal con menor de 14 años o en su presencia, o en la inducción a prácticas sexuales.

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

- **ACCESO CARNAL VIOLENTO:** penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo u objeto.
- **TRIAGE 1 - 2:** Tiempo de presentación del evento mayor o menor de 72 horas, atención en el momento que llegue.
- **ATENCIÓN INICIAL:** Contacto clínico de primera vez
- **RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL:** Derivado de una noticia criminal, solo puede ser emitido por policía judicial y solo surge tras la denuncia, este puede ser realizado por médico general, médico legista este último solicitar a medicina legal.
- **PRUEBAS RÁPIDAS:** Son aquellas que se realizan las cuales no han superado las 72 horas.
- **PRUEBAS CONFIRMATORIAS:** Son aquellas que se realizan las cuales han superado las 72 horas.
- **PROFILAXIS:** Procedimiento que se debe realizar si cumple con el nivel de riesgo así no se tenga resultado de las pruebas.
- **ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA:** Antes de 72 Horas píldora
- **ATENCIÓN EN SALUD MENTAL:** Es aquella que se deriva de una alteración postraumática, psicológica, en caso de no contar con el servicio se debe activar el sistema de referencia y Contrareferencia.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** La OMS y OPS (2003) define “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano.

- **VIOLACIÓN/ASALTO SEXUAL:** El asalto sexual es recogido por la OPS como “cualquier acto de naturaleza sexual no deseado como besos, caricias, sexo oral o anal, penetración vaginal, que es impuesto a una persona”
- **ABUSO SEXUAL:** Teniendo en cuenta la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia el delito sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento, por parte del sujeto activo del delito o agresor, de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. El Código Penal colombiano establece como delitos sexuales abusivos: Los actos sexuales o el acceso carnal con una persona menor de 14 años. También en este grupo de delitos se incluye el delito de acceso carnal o acto sexual con incapaz de resistir, (por ejemplo, cuando una mujer se emborracha por sí misma o se encuentra drogada o ha sufrido un desmayo o tiene una condición de inferioridad psicológica frente a la posición y conocimiento del agresor, entre otras) de la que se aprovecha el agresor para cometer el delito sexual. Adicionalmente, el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008, tipificó en Colombia la conducta de acoso sexual, la que fue incluida como un acto sexual abusivo.

Explotación sexual: Hace referencia a la violencia sexual en la cual el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

en una mercancía y utilizada sexualmente.

- **TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL:** La trata de personas es una manifestación contemporánea de esclavitud que va en detrimento de la dignidad humana al equipar a los seres humanos a la condición de objetos y someterlos a diferentes formas de explotación y violencia.
- **EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** De acuerdo con el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: “La explotación sexual consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie.
- **VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO ARMADO:** Se considera que en el contexto del conflicto armado colombiano pueden describirse, entre otros posibles, los siguientes tipos de violencia sexual:
- **ACCESO CARNAL VIOLENTO ACTO SEXUAL VIOLENTO CON PERSONA PROTEGIDA:** Incurre en estos delitos quien en el contexto del conflicto armado (incluyendo la situación de desplazamiento) cometa acceso carnal violento o acto sexual violento cuando la víctima es integrante de la población civil o no participa en hostilidades, hace parte de los civiles

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

en poder de la parte adversa o es combatiente, pero se encuentra herida, enferma o naufraga o puesta fuera de combate. También si la víctima hace parte del personal sanitario o religioso, de los periodistas en misión o de los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.

- **ACTOS SEXUALES VIOLENTOS CON PERSONA PROTEGIDA:** El artículo 139 del Código Penal colombiano define que este delito ocurre cuando alguna persona “con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice acto sexual diverso al acceso carnal, por medio de violencia en persona protegida”.
- **ESCLAVITUD SEXUAL/PROSTITUCIÓN FORZADA:** En este contexto la esclavitud sexual es definida como el ejercicio de propiedad que ostenta una o varias personas sobre las víctimas de estos crímenes, para que realicen uno o más actos de naturaleza sexual. La prostitución forzada debe ser entendida como una forma de esclavitud sexual, que cuenta con un elemento diferenciador representado en el beneficio que recibe el agresor.
- **TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA:** El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, inflija a una persona dolores o sufrimientos, físicos o síquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

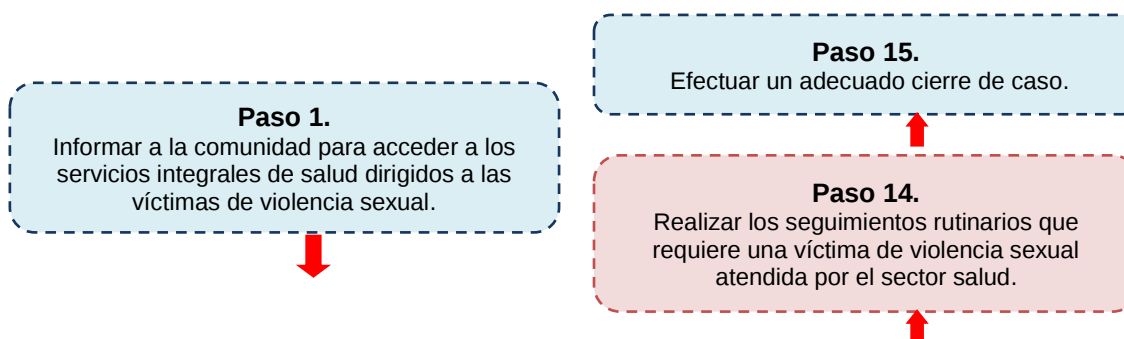
cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación”.

5. NORMATIVIDAD

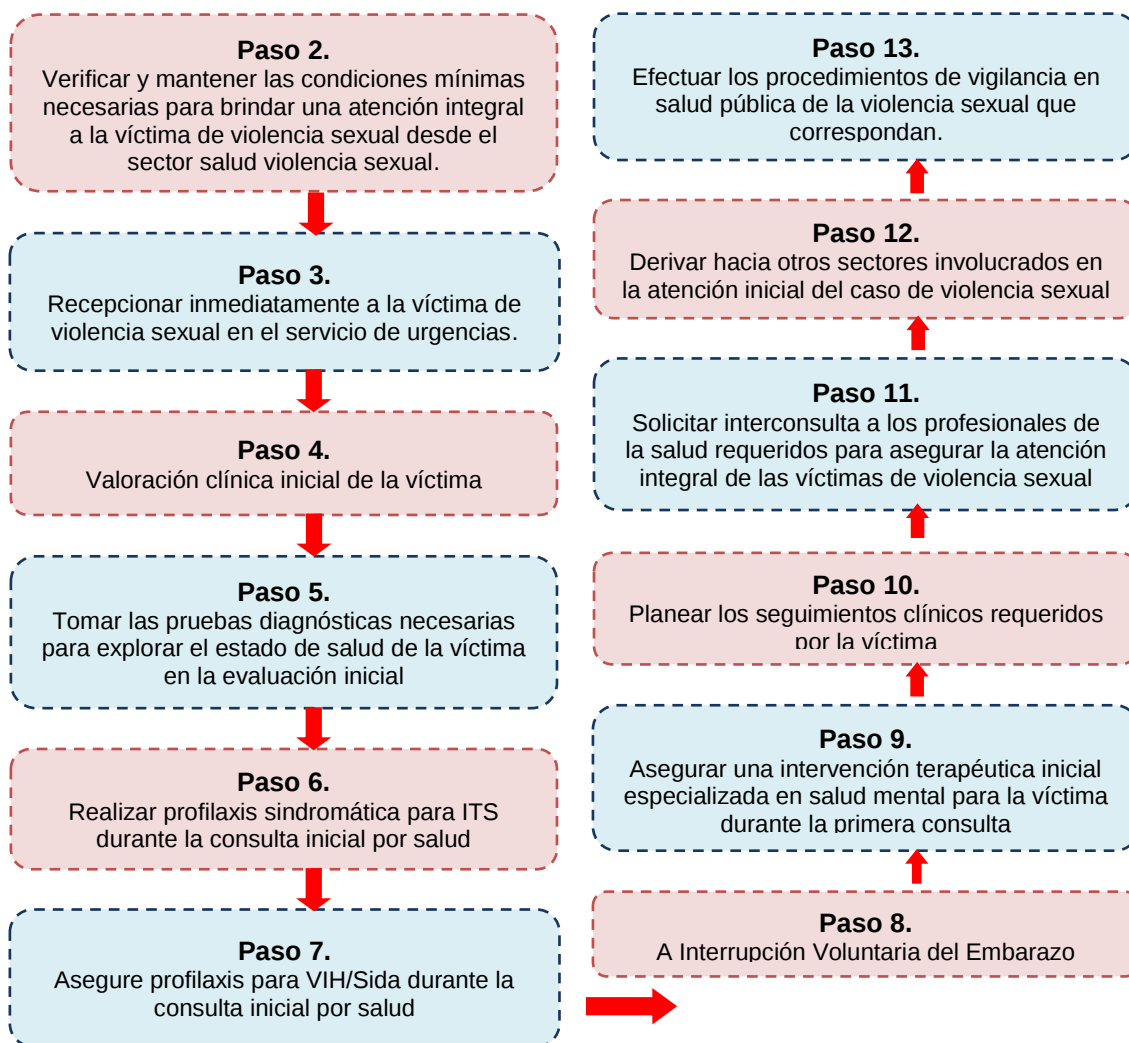
- Ley 1257 de 2008- No violencia a la mujer
- Ley 1146 de 2007- Ley de atención para NNA Víctimas de Violencia Sexual
- Resolución 459 de 2012
- Resolución 2003 de 2014
- código penal colombiano
- ley 1257 no violencia a mujer
- res-4505-12 actividades detención primaria
- resolución 1895-2013
- circular 0031 de 2014 violencia sexual
- Sentencia C- 355 de 2006 de la Corte Constitucional colombiana

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Pasos Para la Atención Integral de las Víctimas de Violencia Sexual de Acuerdo a La Resolución 459 de 2012 Estructura del Protocolo.



	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
		Página 1 de 26	



7. DEFINICIÓN

Es un procedimiento clínico que busca una atención oportuna, segura, confidencial a las víctimas de violencia sexual para lograr una atención con calidad.

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

- ✚ Atención medica inicial
- ✚ Atención psicosocial
- ✚ Seguimiento a la Víctima de violencia Sexual

8. GRUPO PROGRAMATICO

CARGO
Gestor Medico
Líder Médico de Urgencias
Psicólogo
Trabajo Social
Líder de Laboratorio Clínico
Líder de servicio farmacéutico
Líder Medico del Puesto de Salud de Nocaíma.

9. METODOLOGIA

ANTES DE LA ATENCIÓN AL PACIENTE	
PASOS	DESCRIPCIÓN

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

PASO 1: Disponer de personal suficiente y <u>bien entrenado</u> para aplicar el modelo integral de vvs	Médico, enfermera, psicólogo, laboratorios.
PASO 2: Condiciones locativas más que apropiadas para atención a la víctima	Mesa de examen físico, luz (pref. fuente fija) lentes de aumento, acceso a autoclave para esterilizar equipos, acceso a reactivos para laboratorios clínicos (equipo y personal entrenado para realizarlos) escalas de peso y talla para niñas y niños Un lugar seguro, cerrado y bien vigilado en donde se pueda asegurar que los registros clínicos sean mantenidos en confidencialidad
PASO 3: Disponibilidad de medicamentos para adelantar protocolo de profilaxis de ITS,	Vacunas que puedan ser requeridas, medicamentos para sedar a niñas o niños antes del examen físico o a personas con riesgo inminente de auto o heteroagresión
PASO 4: Kits para recolección de evidencia forense	Lineamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses
PASO 5: Documentación previa al evento lista	Historia Clínica Formatos de registro de cuidados post violación (que sirvan para validar que se siguió correctamente el protocolo) Formatos de consentimiento informado PLEGABLES CON INFORMACIÓN SOBRE LOS CUIDADOS

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

POST-VIOLACIÓN (para víctimas y sus familias)		
CUANDO LA VÍCTIMA LLEGA AL E.S.E		
PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1 Recibir y atender de forma INMEDIATA	El proceso de atención inicia tras la detección realizada Dentro o no de las 72 hrs	
2 Evaluar si se encuentra en peligro inminente la vida del/ la paciente.	Atención y estabilización del paciente. Traumas, intoxicaciones o cualquier situación que comprometa la vida de la víctima si no se inicia tratamiento inmediato Una vez el paciente se encuentra estable ante esos riesgos vitales, se dará inicio al resto del protocolo de atención en violencia sexual	
3 Evaluar estado emocional/mental actual del	Evaluar riesgos de auto o heteroagresión	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

paciente	Valoración general del estado emocional, evaluación completa del estado mental. Primera sesión de psicoterapia breve en atención del suceso (consentimiento informado/ consentimiento a padres)	
4 Explicar los derechos del sobreviviente y explicar en qué consiste el proceso de atención integral en el sector salud	Debe darse la opción de que la persona sobreviviente de violencia sexual elija el sexo del profesional de medicina que realizará la atención.	
5 Hacer la asesoría para el proceso de consentimiento informado para los procedimientos clínicos de la atención integral de urgencias, los procedimientos médico legales y los exámenes de VIH/SIDA	Consentimiento Informado: explicaciones claras y completas al paciente y al acompañante (si es el caso). 1. Explique el procedimiento en palabras claras. Pregunte a la víctima y/o representante legal si ha comprendido lo explicado, y si tiene alguna inquietud al respecto. 2. Explique que aunque no es obligatorio que la víctima y/o representante legal firmen el documento, éste sí es indispensable para efectuar los exámenes y procedimientos clínicos, así como para recoger las muestras que pueden ser	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	necesarias en el proceso legal que va a iniciarse. Y que si la víctima no quiere este proceso legal en ese momento, es posible que su opinión vaya a cambiar en el transcurso de unos días. Y si no se realiza el examen la oportunidad de hacerlo en el momento adecuado puede perderse. 3. No se requiere de firma de testigos, presentación de documentos o fotocopias. 4. En los adultos y representantes legales es preferible que la firma esté acompañada de su huella digital En caso de que un niño, niña (mayor de 5 años) o un adolescente se niegue a realizarse el examen no debe coaccionar u obligar a realizarlo. Esto es importante, pues de hacerlo en ese momento, se puede generar una mayor revictimización. En tales casos, es importante explicarle al NNA y a su acompañante la importancia de realizarse el examen, especialmente cuando los hechos son de reciente ocurrencia. En todo caso, se debe dejar la posibilidad de que la toma de muestras forenses pueda ser realizada en otro momento. Cuando esto ocurre, se debe consignar en la	
--	---	--

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	historia clínica el deseo del individuo. Para la prueba de VIH es obligatoria la firma del CI de la asesoría que incluya la aceptación o no aceptación de la realización de la prueba	
6 Realización de la Anamnesis	En la Historia Clínica debe quedar claramente consignados ante todo, los datos clínicos, mentales y físicos, que se requieren dentro de una valoración clínica inicial a una VVS; así como los detalles que el-la sobreviviente pueda mencionar sobre el evento: tiempo, modo y lugar. Es importante que se preserve el lenguaje y la descripción de detalles que pueda plantear la víctima en su relato. Para hacerlo escriba entre comillas, de manera textual y preservando su lenguaje, lo referido por ésta. Esta consideración es aún más importante en los casos de niños, niñas y adolescentes, pues estos detalles son fundamentales para apoyar la credibilidad del relato Si se encuentra bajo el influjo de alguna sustancia, en este caso además de las tomas de fluidos para la búsqueda de tóxicos, es muy importante consignar en la historia clínica los hallazgos físicos neurológicos (somnolencia, disartria	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	etc.), determinar si requiere atención inmediata para desintoxicar Necesidad de anteponer la intervención psicoterapéutica de urgencias por parte de un especialista en salud mental (médico psiquiatra o psicólogo clínico) a la realización del examen físico Debe determinarse antecedentes de abuso sexual aunque no guarden relación con los hechos presentes Medicina Legal como objetivos de la anamnesis establece: “Obtener información sobre las condiciones y circunstancias que rodearon los hechos motivo de la investigación, mediante la aplicación del método científico y la técnica de entrevista, dentro de un ámbito de respeto por la dignidad humana”.	
7 Iniciar el proceso de atención médica y médico-legal	En los que el tiempo transcurrido desde el evento y el examen no sea mayor de 72 horas y donde no se tenga garantía de que el INML puede atenderlo en ese lapso de tiempo. Cuando este tiempo es mayor a 72 horas se recomienda que las pruebas sean tomadas por el INML del municipio o región.	
8	No en todos los casos es necesario	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

Realizar examen físico y mental completo, incluido un detallado examen genital y búsqueda clínica de presunción y certeza de embarazo e ITS	realizar examen físico, debe prestarse atención al relato realizado en la anamnesis y de allí determinar la pertinencia del examen físico, en la mayoría de los casos es importante contar inicialmente con la valoración del equipo psicosocial En los casos en que si se requiera: Realizar el examen debe ser de forma metódica y sistemática, para así no perder ninguna evidencia: 1.1. Ropas: Inspeccionarlas en búsqueda de evidencia útil para la investigación, si encuentra algo debe embalarlas siguiendo el protocolo de cadena de custodia, garantizando su adecuado manejo, recolección, embalaje, documentación y preservación de la misma. Si es aportada por la paciente las prendas que traía en el momento del hecho, estas deben ser examinadas y sometidas al proceso de cadena de custodia (ver anexo toma de muestras) 1.2. Examen corporal completo, identificando huellas de mordedura, ataduras, lesiones etc., se debe informar durante todo el tiempo el procedimiento que se está realizando para evitar sorpresas por el paciente, que puede alterar su colaboración o	
--	--	--

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	estado anímico. Recuerde se trata de un examen físico completo que incluye además el examen del área genital, no olvide el examen de la cavidad oral. Es recomendable garantizar un bata de examen y cuando se esté cambiando garantizar la privacidad apropiada. Es importante registrar la presencia y la ausencia de signos físicos, que sean relevantes en el proceso investigativo. En cara revisar la lesiones que se pudieran causar por la agresión como las equimosis, en el cuello documentar la presencia de sugilaciones (chupones), en las cuales además se toma muestra para búsqueda de saliva, así como en los senos. Debe buscarse al máximo la presencia de evidencia traza en las diferentes partes corporales. Examen del área genital y anal, determinando fisuras, desgarros, flujos, sangrado, etc., como ya se mencionó de manera sistemática se debe revisar y consignar el estado de La vulva, los labios mayores tanto por su cara externa como interna, la horquilla vulvar, los labios menores, el área vestibular, el clítoris, el meato urinario, el himen y la fosa navicular, en los hombres revisar el escroto y el pene, visualizando minuciosamente el prepucio, el frenillo, el surco balano-prepucial, el glande y el meato urinario.	
--	---	--

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	Debe tener en cuenta el reglamento técnico establecido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual puede ser consultado en la página de dicha Institución www.medicinalegal.gov.co.	
9 Toma de muestras forenses	Fotografías: lesiones, evidencias y hallazgos durante el examen médico legal (previo consentimiento informado), ropas, fluidos, frotis	
10 Establecer el diagnóstico médico	no debe utilizar la terminología legal, puede consignar los diagnósticos descritos en el CIE-10: (T74) Síndromes del maltrato (T74.0) Negligencia o abandono (T74.1) Abuso físico (T74.2) Abuso sexual (T74.3) Abuso psicológico (T74.8) Otros síndromes del maltrato (T74.9) Síndrome del maltrato, no especificado (Y05) Agresión sexual con fuerza corporal (Y05.0) Agresión sexual con fuerza corporal, en vivienda (Y05.1) Agresión sexual con fuerza corporal, en institución residencial (Y05.2) Agresión sexual con fuerza corporal, en escuelas, otras instituciones y áreas administrativas públicas (Y05.3) Agresión sexual con fuerza	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	corporal, en áreas de deporte y atletismo (Y05.4) Agresión sexual con fuerza corporal, en calles y carreteras (Y05.5) Agresión sexual con fuerza corporal, en comercio y área de servicios (Y05.6) Agresión sexual con fuerza corporal, en área industrial y de la construcción (Y05.7) Agresión sexual con fuerza corporal, en granja (Y05.8) Agresión sexual con fuerza corporal, en otro lugar especificado (Y05.9) Agresión sexual con fuerza corporal, en lugar no especificado Así como lo diagnósticos específicos de la esfera mental, cuando sean realizados	
11 Realizar el proceso de cadena de custodia	búsqueda y toma de evidencias físicas, rotulación, embalaje, almacenamiento, llenado de registros	
12 Explicar al paciente el resultado de los exámenes, y procedimientos de seguimiento que se requieren.	Se debe indicar la pertinencia de los exámenes realizados dentro del proceso judicial y de tratamiento médico, <u>Seguimiento a las 2 semanas, 6 semanas, 12 semanas, 24 semanas, y 9 meses después de la agresión</u>	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia: 2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

13 Se toman pruebas diagnósticas para descartar infecciones de transmisión sexual en todos los casos de violencia sexual	la tricomoniasis, la vaginosis bacteriana, la gonorrea y la infección por Chlamydia son las ITS más frecuentemente diagnosticadas posterior a un asalto sexual.	
14 Profilaxis Sindromática Durante Consulta Inicial por asalto Sexual	EN LAS PRIMERAS 72 HORAS - Asesoría para prueba de VIH - Profilaxis para la exposición de ITS/VIH antes de las 72hrs - ENTRE 72 HORAS Y 5 DÍAS DEL EVENTO - Asesoría para prueba de VIH - Realizar Confirmación del diagnóstico - Inicio del manejo integral - Manejo Integral del resultado DESPUÉS DE DÍAS DEL EVENTO - Asesoría para prueba de VIH - Realizar Confirmación del diagnóstico - Inicio del manejo integral según el resultado - Manejo Integral del resultado	
14	Se debe garantizar al paciente una	

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

Solicitar una interconsulta de urgencia / consulta de urgencia con médico psiquiatra o psicólogo clínico que brinde al paciente una intervención psicoterapéutica inicial.	primera sesión de psicoterapia breve a cargo de un profesional clínico experto en salud mental. Acompañamiento de otros profesionales en primeros auxilios emocionales	
15 Brindar orientación en derechos y procedimientos a seguir dentro del sector salud y fuera del mismo. (Protección, justicia, educación	ley 360 de 1997 derechos de las víctimas en contemplados en el Artículo 15 entre los que se encuentran: - Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social. - Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible. - Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito. - Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado	
16 Llenar la ficha de seguimiento personal y de vigilancia epidemiológica	registrar en RIPS el diagnóstico de acuerdo a códigos RIPS y CIE 10	

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

LUEGO DE LA RECEPCIÓN DEL PACIENTE		
17 Hacer el proceso de denuncia formal o no formal por el designado en el equipo de atención	La responsabilidad de la denuncia es Institucional y será el representante legal, Gerente o profesional designado quien a nombre de la entidad de reporte del presunto delito sexual a las autoridades municipales. Aplica para los casos que son detectados como sospecha de violencia sexual en la institución de salud, y todo aquel caso que llegando a la institución de salud no ha tenido denuncia previa.	
18 Entrega de materiales probatorios a policía judicial	Debe establecerse a través de la red interinstitucional como se hará la entrega de éstas evidencias a la policía judicial o quien ejerza estas funciones, en todo caso debe garantizarse la	

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

	autenticidad de la evidencia	
19 Proceso de seguimiento	Se hará seguimiento tanto de la adherencia al tratamiento médico establecido de acuerdo al caso, como a la atención psicosocial y ajuste de la persona sobreviviente y la familia a la superación del evento	

CONTENIDO DEL KIT DEL CODIGO BLANCO:

KIT ADULTO

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CONCETRACION	CANTIDAD SUGERIDA	FORMA
			FARMACEUTICA
LAMIVUDINA-ZIDOVUDINA	150MG-300 MG	114	TABLETA
AZITROMICINA	500MG	6	TABLETA
METRONIDAZOL	500 MG	8	TABLETA
CEFTRIAXONA	1 GR	2	TABLETA
RITONAVIR	100MG	30	TABLETA

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CANTIDAD SUGERIDA	FORMA
		FARMACEUTICA
TAPABOCAS	4	UNIDADES
FRASCO PARCIAL DE ORINA	2	UNIDADES
APLICADORES DE ALGODÓN	100	UNIDADES

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

PAPEL PERIODICO PARA MUESTRAS	2	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO	1	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO TAPA ROJO	1	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO TAPA LILA	1	UNIDADES
LAMINAS DE MUESTRA	2	UNIDADES
JERINGA	2	UNIDADES
JERINGA	2	UNIDADES
JERINGA	2	UNIDADES
PEINETA	1	UNIDADES
CORTAUÑAS	1	UNIDADES
BAJA LENGUAS	21	UNIDADES
VENOYE	2	UNIDAD

CONTENIDO DEL KIT DEL CODIGO BLANCO:

KIT PEDIATRICO

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CONCENTRACION	CANTIDAD SUGERIDA	FORMA
			FARMACEUTICA
METRONIDAZOL	250MG/5ML	2	SUSPENSION
CEFTRIAXONA	1 GR	1	SUSPENSION

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

AZITROMICINA	200MG/5ML	2	SUSPENCION
CEFTRIAXONA	1 GR	1	SUSPENCION
LAMIVUDINA	240 ML	2	SUSPENCION
ZIDOVUDINA	240 ML	2	SUSPENCION

DISPOSITIVOS MEDICOS

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CANTIDAD SUGERIDA	FORMA
		FARMACEUTICA
TAPABOCAS	4	UNIDADES
FRASCO PARCIAL DE ORINA	2	UNIDADES
APLICADORES DE ALGODÓN	100	UNIDADES
PAPEL PERIODICO PARA MUESTRAS	2	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO	1	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO TAPA ROJO	1	UNIDADES
TUBO DE ENSAYO TAPA LILA	1	UNIDADES
LAMINAS DE MUESTRA	2	UNIDADES
JERINGA	2	UNIDADES

	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	

JERINGA	2	UNIDADES
JERINGA	2	UNIDADES
PEINETA	1	UNIDADES
CORTAUÑAS	1	UNIDADES
BAJA LENGUAS	21	UNIDADES
VENOYE	2	UNIDAD

10. REFERENCIAS.

Modelo de Atención Integral en Salud para casos de Violencia Sexual, Promoción y Prevención- Enero 24 de 2011

Resolución Número 00459 de 2012, “Por la cual se adopta el protocolo de atención integral en Salud para víctimas de violencia Sexual”

11.CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem	Descripción de cambios	Aprobó	Fecha

12. ANEXOS

- Consentimiento Informado
- Resolución de adopción

13.RESponsabilidad

Elaborado Por: SARAH LUCÍA Y MARIA VICTORIA SIERRA	Revisado Por: MOLCHIZU ARANGO	Aprobado Por: HERNANDO DURAN
Cargo: PSICÓLOGA, LIDER ODONTOLOGIA	Cargo: PLANEACION Y CALIDAD	Cargo: GERENTE
Fecha: 1 JUNIO 2018	Fecha: 1 JUNIO 2018	Fecha: 1 JUNIO 2018

 E.S.E HOSPITAL De La Vega	PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Vigencia:2018	 CUNDINAMARCA unidos podemos más
		Cód.:	
		Versión: 1	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA – PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA	Página 1 de 26	